

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

Corrección de erratas en la versión en castellano de la Ley 13/2026, de 3 de agosto, de modificación del Código civil de Cataluña en materia de apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas (DOGC núm. 9722, de 4.8.2026)

Habiéndose detectado tres erratas en la versión en castellano de la Ley 13/2026, de 3 de agosto, de modificación del Código civil de Cataluña en materia de apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas, publicada en el DOGC núm. 9722, de 4 de agosto de 2026, procede realizar las siguientes correcciones:

En el apartado 3 del artículo 221-35,

Donde dice:

“»3. La rendición anual de cuentas consiste en un detallado estado de los ingresos y gastos, un inventario del activo y el pasivo del patrimonio al fin del ejercicio y el detalle de los cambios con relación al inventario del año anterior, acompañado de los correspondientes justificantes. correspondientes.”

debe decir:

“»3. La rendición anual de cuentas consiste en un detallado estado de los ingresos y gastos, un inventario del activo y el pasivo del patrimonio al fin del ejercicio y el detalle de los cambios con relación al inventario del año anterior, acompañado de los correspondientes justificantes.”

En el apartado 4 de la disposición final segunda, que modifica el apartado 4 del artículo 211-12,

Donde dice:

“»4. No se precisa la autorización judicial con relación a los bienes...»”

debe decir:

“»4. No se precisa el asentimiento con relación a los bienes...»”

En el apartado 5 de la disposición final segunda, que modifica el apartado 1 del artículo 212-3,

Donde dice:

“»1. La persona mayor de edad con plena capacidad de obrar puede expresar en un documento...”

debe decir:

“»1. La persona mayor de edad puede expresar en un documento...”

Palacio del Parlamento, 10 de septiembre de 2026

Rosa Maria Ibarra Ollé

Secretaria tercera

CVE-DOGC-B-26265025-2026

Josep Rull i Andreu
Presidente

(26.265.025)